



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 3627 /2017

ARICA, 14 DE MARZO DEL 2017.-

VISTOS:

- a) **Ordinario N° 527**, de fecha 03 de Marzo del 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar disponibilidad presupuestaria para programa "ESCUELA SOCIAL DE FUTBOL COMUNITARIO".
- b) **Memorandum N° 212**, de fecha 07 de Marzo del 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- c) **Registro de Correspondencia Interna N° 3943**, de fecha 08 de Marzo del 2017, de la Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE el Programa denominado "ESCUELA SOCIAL DE FUTBOL COMUNITARIO" que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: ESCUELA SOCIAL DE FUTBOL COMUNITARIO
1.2.- EJECUTA	: La I.M.A – DIDECO – Delegación Municipal Norte
1.3.- FECHA	: Marzo-Diciembre 2017
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: Art. 22, Ley N° 18.695: Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con el apoyo a iniciativas relacionadas con la educación, la capacitación, el desarrollo del deporte y la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, como se consigna en el Art. 4 letras a), d), e) y l) de la citada ley.
2.2. Descripción	: La I. Municipalidad de Arica, en su rol de promotor de la vida en comunidad y generador de oportunidades, es que desea implementar a través de la Delegación Municipal Norte, la primera escuela social de futbol comunitario , en donde participarán niños y niñas del sector norte de la ciudad, y que se encuentren en una situación y condición de vulnerabilidad social y económica, entre los 7 y 14 años de edad. La escuela comenzará desde el mes de abril, realizándose previamente jornadas de capacitación de contenidos sociales para monitores de fútbol que trabajará con los niños(as). Las clases se realizarán todos los días en distintas canchas del sector norte, para asegurar la participación de todos los sectores y la revitalización de la vida en comunidad. En cada sesión de entrenamiento entregará hidratación continua y colaciones saludables a los y las participantes y así promover la vida sana y el auto cuidado. Finalmente, a los que hayan terminado el curso, y por lo tanto demostrando un gran nivel de dedicación y superación personal, se le hará entrega de un equipamiento deportivo completo.
III.- OBJETIVO:	
Promover en niños y niñas del sector norte de la ciudad, espacios comunitarios de formación deportiva y social, que les permita desarrollar habilidades necesarias para su vida, generando factores protectores, desde una perspectiva protagónica y de derechos.	
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS	
4.1.- HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Directora Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Delegación Municipal Norte.

	<input checked="" type="checkbox"/> Otros Estamentos Municipales, públicos y privados		
	CONCEPTO	TOTAL	
	Contratación de experto en educación física	2.100.000	
	Sub-Total	2.100.000	
	<p>La fiscalización y control del cumplimiento del servicio estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario. La confección del contrato estará a cargo de la Unidad de Asesoría Jurídica. La Dirección de Desarrollo Comunitario enviará antecedentes personales y modalidad de pago del experto a la Unidad de Asesoría Jurídica.</p>		
4.2.- MATERIALES	Requerimientos comprar con fondo por rendir		
	CONCEPTO	TOTAL	
	Alimentos , bebidas y colaciones	\$2.000.000	
	Sub-Total	\$2.000.000	
	CONCEPTO	TOTAL	
	Balones de futbol	\$400.000	
	Adquisición de equipos y galardones deportivos	\$1.500.000	
	Conos y equipamientos de entrenamiento de futbol	\$350.000	
	Pecheras deportivas (camisetas de entrenamiento)	\$300.000	
	Sub-Total	\$2.550.000	
	Total	\$6.650.000	
	Valor total del Programa impuesto incluido \$ 6.650.000		
	<p>4 Fondos a Rendir por \$500.000.- (quinientos mil pesos) a nombre de Verónica Silva Araya, R.U.T. 11.465.948-7 funcionario a contrata profesional, grado 10, E.U.M., para requerir los elementos necesarios para la ejecución del programa.</p>		
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.		
5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales.			
5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Alimentos , bebidas y colaciones	215.22.01.001.001	Alimentos y bebidas DIDECO	2.000.000
	215.22.08.999.004	Servicios Generales -Otros Servicios Generales	
Pecheras deportivas (camisetas de entrenamiento)	215.22.02.002.003	Vestuario otros IMA.	300.000
Balones de futbol	215.22.04.014	Productos elab. De cuero, caucho y plástico	400.000
Adquisición de equipos y galardones deportivos	215.24.01.008.004.001	Premios y otros DIDECO	1.500.000
Conos y equipamientos de entrenamiento de futbol	215.29.04.004	Mobiliario y otros DIDECO	350.000
Contratación de experto en educación física	215.21.04.004.014	Prestación de servicios comunitarios. D. Norte	2.100.000
		Valor Total \$	6.650.000

El monto del Programa es de \$6.650.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

AUTORIZASE la entrega de **Fondo a Rendir por \$500.000.-**, a nombre de doña **VERONICA SILVA ARAYA**, R.U.T. N° 11.465.948-7, Contrata, Profesional, Grado 10°, para requerir los elementos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y el egreso a la cuenta 114.03.08.002.416 "Otros Fondos a Rendir (Verónica Silva Araya)

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HQ/HC/CCG/nqq.-



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA